

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS, F.C.P.J.) EN EL EJERCICIO 2024

I. ANTECEDENTES, REGULACIÓN NORMATIVA Y CARACTERÍSTICAS:

En la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina y el Caribe (FCAS), comprometiendo el desembolso de 1.500 millones de dólares, a lo largo de un período de cuatro años.

Esta iniciativa contaba con un doble objetivo:

- Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua.
- Acompañar, a los países socios de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio. Esta meta, consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, debe entenderse hoy referida a los ODS, y concretamente al Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

En este sentido, la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, derogada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, ya situaba el saneamiento entre sus prioridades sectoriales, del mismo modo que el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, establecía el agua potable, el saneamiento y la higiene como una de sus prioridades.

Esta citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global no modifica el FCAS y sigue situando el saneamiento entre sus objetivos y criterios de actuación. El 23 de julio de 2024 se aprobó el VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad 2024-2027 que reconoce el acceso al agua como uno de los sectores prioritarios de dicho Plan.

Con cargo al FCAS, pueden concederse ayudas no reembolsables y en su caso préstamos, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países beneficiarios, con organismos supranacionales o con instituciones privadas.

En aplicación de la Ley 51/2007, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional y encargada de la gestión y seguimiento del Fondo, como Fondo carente de personalidad jurídica del sector público estatal de los regulados por el Capítulo VIII del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Posteriormente, el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS establece sus objetivos, principios, órganos de gestión y procedimientos de actuación.

Con la aprobación del Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) quedando suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, siéndole transferidas todas sus competencias a la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de dicha Agencia.

Después de distintos engarces organizativos, tras la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, el DFCAS deja de depender de la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD, integrándose en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, lo que permite una interlocución reforzada con las Oficinas de la Cooperación Española en terreno (en adelante, OCE) y adaptarse a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado.

A través del Real Decreto 705/2020, de 28 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se actualiza la composición del Comité Ejecutivo del Fondo y el nombre del Fondo conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añadiendo el acrónimo FCPJ (Fondo Carente de Personalidad Jurídica).

La última modificación, a través del Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, estableciendo que la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral ejerce, entre otras, la función de gestionar, ejecutar y administrar el FCAS a través de la Subdirección de Transición Ecológica, Agua y Lucha contra el Hambre y Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Asimismo, el Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo para el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo, en su reunión del 10 de diciembre de 2021. Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación de 19 de abril de 2022, se resolvió trasladar el Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo del FCAS aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo, al Instituto de Crédito Oficial y al personal que interviene en la tramitación de las operaciones del Fondo, específicamente del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para su conocimiento y cumplimiento.

Por último, la contabilidad del Fondo se realiza conforme a la normativa aplicable a los Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley General Presupuestaria. Hasta el año 2010, dicha normativa se encontraba recogida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de diciembre de 2005; sin embargo, el 1 de julio de 2011 la IGAE publicó una nueva Resolución, que derogaba la anterior de 2005.

Características:

- * *Finalidad:* contribuir al acceso al agua y saneamiento como elemento indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano.
- * *Modalidades de actuación:* la bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre la AECID y los países socios, y la multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ambos tipos de actuación se rigen por los mismos principios y objetivos.
- * *Concesiones:* podrá conceder ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina y el Caribe priorizados por la cooperación española. Si bien inicialmente se incluye la posibilidad de realizar cooperación reembolsable, quizá porque todavía no estaba creado el FONPRODE, todas las operaciones realizadas por el FCAS han sido de cooperación no reembolsable a través de donaciones.

- * **Reintegros:** hasta 2018 sólo se podían autorizar operaciones de carácter no reembolsable con los fondos procedentes de reintegros recibidos en el año. Excepcionalmente, la LGPE de 2018 autorizó realizar operaciones de carácter no reembolsable con reintegros procedentes de años anteriores. Según la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogada durante el 2024, se podrán autorizar con cargo al FCAS las operaciones de carácter no reembolsable que se financien con los recursos extraordinarios procedentes de reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente, así como de excedentes de programas ya finalizados, siempre que dichas operaciones se realicen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro.
- * **Recursos del FCAS:** las dotaciones anuales que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las que se añadirán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos o reintegros de los programas finalizados o cancelados.
- * **Actuaciones del FCAS:** fomentar la provisión de servicios sostenibles de agua y saneamiento que permitan incrementar la cobertura y favorecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento, con un enfoque integral de los recursos hídricos. Para ello, además de dotar de las infraestructuras necesarias, se focalizará en la capacitación institucional del sector público y de la sociedad civil en el caso de las Juntas rurales, para que éstos puedan gestionar los servicios de manera efectiva, equitativa, sostenible y transparente. Se apoyará además la elaboración de políticas públicas que ayuden a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas y la gobernanza del sector.
- * **Zonas de actuación:** principalmente rurales y peri-urbanas. Se tenderá a priorizar las zonas con menor cobertura de agua y saneamiento.
- * **Beneficiarios:** si bien inicialmente se estimaron unos 3 millones de personas, especialmente vulnerables, en países de América Latina y el Caribe, esta cifra ha alcanzado los 4,6 millones de personas en 2024, teniendo todavía una importante cartera en activo.
- * **Administración y gestión del FCAS:** corresponden a la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID, especialmente a través del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS), las siguientes funciones:
 - Elaborar los criterios que deben regir la gestión del Fondo.
 - Establecer los acuerdos para la concesión de las ayudas con los países objetivos.
 - Estudiar, informar y proponer las propuestas de financiación al Comité Ejecutivo.
 - Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo.
- * **Comité Ejecutivo:** órgano encargado del estudio y aprobación de las propuestas presentadas que posteriormente se elevan para su autorización por el Consejo de Ministros.
- * **Criterios geográficos de actuación del FCAS:**
 - **Países elegibles:** los contemplados en los distintos Planes Directores, actualmente el VI Plan Director de la Cooperación Española vigente (2024-2027).

- *Países prioritarios:* al menos el 85% del Fondo se destinará a zonas rurales y periurbanas de los países de los grupos 1 y 2 definidos en el Reglamento 1460/2009, de 28 de septiembre y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PAÍSES DE ASOCIACIÓN AMPLIA O FOCALIZADA		
GRUPO 1. PAÍSES HIPC	GRUPO 2	GRUPO 3
Bolivia	Colombia	Argentina
Honduras	Ecuador	Brasil
Nicaragua	El Salvador	Costa Rica
Haití	Guatemala	Venezuela
	Perú	Cuba
	República Dominicana	México
	Paraguay	Panamá

- * *Instituto de Crédito Oficial (ICO):* como Agente Financiero del FCAS, le corresponde la formalización, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, de los correspondientes convenios de financiación, así como la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones de activo autorizadas con cargo al FCAS. Por todo ello, con cargo al presupuesto del FCAS, el ICO es compensado anualmente por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de estas funciones, previa autorización del Consejo de Ministros.

II. ACTIVIDAD DEL FCAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2024:

II.1 Comité Ejecutivo de FCAS:

En el año 2024 se celebraron tres Comités Ejecutivos:

- * *XLII Comité Ejecutivo del 10 de mayo de 2024 (Virtual):*
 - Aprobación de las Cooperaciones Técnicas:
 - Apoyo a la sostenibilidad de los servicios construidos a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural e Indígena en Panamá.
 - Apoyo en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Agua Potable y Saneamiento y del ODS6 en Costa Rica.
 - Apoyo al sector de agua y saneamiento en Paraguay hacia una provisión sostenible de los servicios y la planificación sectorial.
 - Presentación de las Cuentas Anuales del FCAS y nuevos programas:
 - Aprobación de la aportación para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, tales como gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica o de otros gastos asociados a las operaciones formalizadas por el Fondo, por importe de 5.100.000 euros.

- Aprobación del Plan Operativo Anual de Actuación para el ejercicio 2024. La disponibilidad presupuestaria para el 2024 fue la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE APROXIMADO (millones de euros)
Dotación presupuestaria para donaciones tras prórroga de LGPE 2023	10
Remanentes susceptibles de reintegro por finalización de programas anteriores que pueden destinarse a donación. Estimación inicial	0,3
Estimación de gastos de gestión y gastos de compensación del ICO	5,1

* *XLIII Comité Ejecutivo del 22 de julio de 2024 (Presencial):*

- Aprobación de nuevos programas FCAS:
 - El Salvador. “Fortalecimiento del marco institucional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”. Importe: 3.500.000, 00 euros
 - Guatemala. “Fortalecimiento de la gestión de servicios de agua y saneamiento en los municipios del lago Peten – Itzá”. Importe: 1.600.000,00 euros. Aprobándose una Fase II a tramitar en 2025 según disponibilidad presupuestaria.
 - Guatemala. Fase II – Programa RUX’U’X’YA’: “Consolidación del Modelo de Gobernanza y Sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento con enfoque de gestión integral territorial en la Cuenca del Lago de Atitlán”. Importe: 2.000.000,00 euros
 - Ecuador. “Agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, provincia de Manabí – Ecuador. Fase 2, ampliación del alcance del Programa ECU-051-B”. Importe: 1.000.000,00 euros
 - República Dominicana. “Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua”. Importe: 2.000.000,00 euros
- Aprobación de las Cuentas Anuales del FCAS auditadas por la IGAE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- Aprobación de la compensación de gastos a ICO por las labores de gestión del FCAS correspondientes al año 2023 como Agente Financiero del FCAS.

* *XLIV Comité Ejecutivo del 14 de noviembre de 2024 (Virtual):*

- Aprobación de la propuesta de elevar a Consejo de Ministros la modificación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de octubre de 2022 por el que se autorizó una aportación de 3.000.000,00 a la Alcaldía Municipal de Suchitoto en la República de El Salvador

(SLV-061-B), de forma que se autorice el cambio de entidad beneficiaria, pasando de la extinta Alcaldía Municipal de Suchitoto a la Alcaldía Municipal de Cuscatlán Norte.

II.2 Consejo de Ministros:

- * El Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2024 aprobó un importe máximo de 5.100.000 de euros para atender los gastos de la gestión, evaluación, seguimiento y asistencia técnica del Fondo en el ejercicio 2024. Dicho importe se ingresó en la cuenta del FCAS el 27 de diciembre de 2024.
- * El Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024 aprobó tres de los cinco nuevos Programas del FCAS por un importe total de 4.630.650,72 euros. Las dotaciones presupuestarias quedaron retenidas por el Tesoro atendiendo la *Circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el Régimen de Gestión de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos, de las agencias estatales de naturaleza administrativa y de los fondos sin personalidad jurídica de 2023*.

II.3 Desembolsos realizados en 2024 con cargo al FCAS:

II.3.1 Facturas:

Durante 2024, en seguimiento de las instrucciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, el ICO realizó el pago de facturas por servicios prestados por los siguientes proveedores de servicios al FCAS:

- TRAGSATEC, por un importe total de 4.279.294,18 euros.
- CEDEX, por un importe total 318.790,02 euros.
- Ángel García Cantón, por un importe de 10.099,68
- Retención Hacienda Ángel García Cantón, por importe de 1.429,20

Así pues, el total desembolsado por el ICO, en seguimiento de las instrucciones de los gestores del Fondo, en facturas en 2024, ascendió **a 4.609.613,08 euros**.

II.3.2 Desembolso de Programas:

Durante 2024, sólo se han producido desembolsos para Programas vigentes, por importe de 651.048,00 euros. No se han producido desembolsos de los nuevos Programas aprobados en 2024 al no poder formalizarse debido a un retraso en su autorización por Consejo de Ministros.

DESEMBOLSO PROGRAMAS EN 2024			
PAIS	PROGRAMAS	IMPORTE EUROS	FECHA VALOR
GUATEMALA	GTM-016E-B -TRAGSA SÉPTIMO PAGO	576.825,99	27-feb.-24
PANAMÁ	PAN-010-B – PRIMER PAGO	11.639,35	28-feb.-24
GUATEMALA	GTM-016-B – IGME TERCER PAGO	33.484,38	21-mar.-24
PANAMÁ	PAN-010-B – SEGUNDO PAGO	11.639,35	16-may.-24
PANAMÁ	PAN-010-B – TERCER PAGO	17.459,03	14-jun-24
TOTAL		651.048,00	

II.3.3 Desembolso de costes administración de ICO:

Durante 2024, el importe de los costes de administración del ICO, correspondientes a la labor desempeñada como Agencia Financiera del Estado durante el año 2023, que ascendía a 100.819,00 euros, fue aprobado por el Comité Ejecutivo de 22 de julio de 2024 pero no pudo ser autorizado por Consejo de Ministros hasta el 25 de marzo de 2025 por lo que fue abonado por el Tesoro a la cuenta bancaria del FCAS con fecha 9 de abril de 2025 y liquidado por el FCAS al ICO con fecha 10 de abril de 2025.

II.4 Reintegros durante 2024 de Programas con cargo al FCAS:

Durante 2024 no se produjo ningún reintegro de los Programas vigentes, pero se ha reconocido un nuevo derecho de cobro correspondiente al Programa DOM-018-B en República Dominicana, por importe de 582.000,00 euros, derivado de la comunicación, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la AECID a ICO en la que se dan las instrucciones para solicitar un reintegro voluntario de la subvención no invertida en este Programa, habiéndose realizado la citada reclamación desde ICO al beneficiario antes del fin de año. Este derecho de cobro no se encuentra deteriorado a cierre de ejercicio.

Cabe señalar que todavía se encuentra pendiente el reintegro del Programa ARG-004-B en Argentina, a cuyo beneficiario, la Fundación Ernesto Sábato, el ICO ha enviado requerimientos vía Courier para que proceda al pago de las cantidades establecidas en la Resolución de reintegro dictada el 22 de julio del 2015 y que ascendían a 2.163.535,22 dólares estadounidenses.

En 2019 la AECID instó a la Agencia Tributaria a que iniciase procedimiento de ejecución forzosa en vía administrativa de la Resolución que solicita el reintegro. Sin embargo, en un escrito de fecha 16 de julio de 2019, la AEAT manifestó que no era competente en la recaudación de ingresos de naturaleza no tributaria en la República Argentina, y que no existe instrumento jurídico alguno que pueda instrumentarse para ese propósito. Durante 2022 se realizaron gestiones a efectos de evitar la prescripción del expediente.

Asimismo, durante 2022, se reconoció un nuevo derecho de cobro derivado de una nueva notificación de Resolución del procedimiento de reintegro de la subvención ARG-004-B a la Fundación Ernesto Sabato (FES), por importe de 373.169,35 euros, como consecuencia de las obligaciones incumplidas por importe de 251.280,05 euros y unos intereses de demora de 121.889,30 euros. El Gestor del Fondo trasladó al ICO que, de acuerdo con la información recibida de Secretaría General, encargada de la revisión de las justificaciones de las subvenciones del conjunto de la AECID, esta Resolución había sido objeto de un Recurso potestativo de reconsideración de la FES con fecha 11 de julio de 2022. Al no existir el recurso al que la Entidad beneficiaria hace referencia, se había considerado como Recurso de reposición.

De acuerdo con la información recibida de Secretaría General de la AECID, no se han producido cambios en este expediente durante 2024 al igual que ocurrió durante 2023. Como

consecuencia de todo lo anterior, este derecho de cobro permanece totalmente deteriorado por un importe total de 2.432.669,84 euros en las cuentas anuales del FCAS 2024.

Asimismo, se encuentra pendiente el reintegro del Programa DOM-014-B en República Dominicana. En 2021 se reconoció un derecho de cobro por la notificación de resolución del procedimiento de reintegro de la subvención: "DOM-014-B Formulación de estrategia nacional de saneamiento de la República Dominicana" al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por importe de 23.222,59 euros, correspondiente a los intereses de demora de las cantidades ya reintegradas, y al que el beneficiario interpuso un recurso potestativo de reposición quedando abierta la vía judicial.

De acuerdo con la información recibida de Secretaría General de la AECID, a fecha 31 de diciembre de 2024 no se habían producido cambios en este expediente durante 2024. Como consecuencia de todo lo anterior, este derecho de cobro permanecía totalmente deteriorado por un importe total de 23.222,59 euros en las cuentas anuales del FCAS 2024. A fecha 5 de mayo de 2025, desde la Secretaría General de la AECID nos informan de la prescripción de este expediente.

Asimismo, en 2024, se ha cancelado el derecho de cobro correspondiente al Programa "GTM-007-B Mejora de la cobertura y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Quiché de la Mancomunidad de Tz'Olojyá del Departamento de Sololá, Cuenca Norte del Lago Atitlán" en Guatemala, por importe de 255.434,57 euros, con la correspondiente reversión de la dotación por deterioro del 100%. Este derecho de cobro fue reconocido en 2022 derivado de la Resolución de procedimiento de reintegro, de fecha 13 de julio de 2022, correspondiente exclusivamente a intereses de demora. Durante 2024, el Gestor del Fondo ha informado que, de acuerdo con la información recibida de Secretaría General de la AECID, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Cooperación (Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global) y el tratamiento que establece la misma sobre la no exigencia del interés de demora para los reintegros, se ha emitido un Certificado de Cumplimiento de Fines al no proceder su reclamación.

III. TESORERÍA DEL FCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El saldo en la cuenta bancaria del FCAS abierta en el Banco de España, a 31 de diciembre de 2024, ascendía a 6.128.500,25 euros.

De dicho saldo, según las Cuentas Anuales del FCAS de 2024 auditadas, quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre de 2024 un importe total de 1.277.861,48 euros, que engloba tanto facturas pendientes de pago a proveedores (1.193.599,21 euros) como importes pendientes de pago por convenios en especie (84.262,27 euros).

IV. HECHOS RELEVANTES

La situación de los Programas aprobados durante 2024 que no pudieron ser formalizados antes del cierre del 2024 debido a retrasos en la tramitación de su aprobación por Consejo de Ministros, es la siguiente:

PAÍS PROGRAMA	FINALIDAD	BENEFICIARIO	IMPORTE APROBADO EN EUROS	F.APROBACIÓN CONSEJO DE MINISTROS	FECHA FORMALIZACIÓN
GUATEMALA	Programa de Fortalecimiento de la gestión de servicios de agua y saneamiento en los municipios del lago Peten Itzá.	Acción contra el Hambre Guatemala	1.600.000,00	23/12/2024	05/02/2025
GUATEMALA	Fase II - Programa RUK'U'X YA': Consolidación del Modelo de Gobernanza y Sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento con enfoque de gestión integral y territorial en la Cuenca del Lago de Atitlán.	Acción contra el Hambre Guatemala	2.030.650,72	23/12/2024	20/02/2025
ECUADOR	Programa de agua potable y saneamiento para comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, provincia de Manab. Fase 2, Ampliación del alcance del Programa ECU-051-B.	GADM Portoviejo (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Portoviejo)	1.000.000,00	23/12/2024	21/02/2025
EL SALVADOR	Programa de Fortalecimiento del marco institucional para la Gestión Integrada en los Recursos Hídricos.	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador / Autoridad Salvadoreña del Agua	3.500.000,00	30/04/2025	En tramitación
REPUBLICA DOMINICANA	Red Nacional del Monitoreo de la Calidad del Agua.	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	2.000.000,00	30/04/2025	En Tramitación

Madrid, 17 de julio 2025